



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2009-00173-00
Sustanciación 02.10.20.115-270-30-957

ASUNTO

Pasa a resolverse la solicitud del demandante para la entrega de los títulos judiciales que aparecen consignados a órdenes del juzgado para ser abonados a una cuenta a su nombre.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la solicitud presentada en el proceso de la referencia, se le comunica al solicitante que para la realización del pago con abono a cuenta debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, como son:

Que el beneficiario tenga cuenta bancaria y realice solicitud de pago al correo institucional j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co que cumpla **los siguientes requisitos:**

- a. Nombre y apellidos completos del demandante
- b. Nombre y apellidos completos del demandado.
- c. Identificación del demandado
- d. Identificación del demandante
- e. Número de proceso
- f. Número y tipo de cuenta
- g. Nombre del banco
- h. En lo posible adjuntar certificación bancaria.

CUMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

542b17fb8abd55a308c71ff8ec51cc28d62d0e5ead191135613cd136774141f4

Documento generado en 08/09/2021 12:01:03 p. m.

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
Tel. 7421351 - E-mail: j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**